



**Govern  
de les Illes Balears**

Fundació Mateu Orfila

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓ MATEU ORFILA D'INVESTIGACIÓ EN SALUT DE LES ILLES BALEARS Y PFIZER S.A., PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y FORMACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS Y TABAQUISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES.**

Palma, 24 de Mayo de 2007

#### REUNIDOS

La Sra. Dña. Aina Maria Castillo Ferrer, Presidenta del Patronato de la *Fundació Mateu Orfila d' Investigació en Salut de les Illes Balears* (en adelante, *Fundació Mateu Orfila*), facultada por este acto en virtud del artículo 13.a) de los Estatutos fundacionales.

El Sr. D. Vicente Morales Fernández, mayor de edad, provisto de DNI número 7.216.427-Q, actuando en nombre y representación de Pfizer, S.A. (en adelante Pfizer), con CIF número A-28089225, y domicilio en Alcobendas, Madrid, Avenida de Europa 20B, en virtud de poder conferido en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Luis Felipe Rivas Recio, con fecha 20 de junio de 2006 y número 1.579 de su Protocolo.

Las partes se reconocen con la capacidad jurídica suficiente para otorgar el presente documento y

#### EXPONEN

**Primero.-** Que la Fundació Mateu Orfila y Pfizer han suscrito un Convenio Marco de colaboración, para el desarrollo de acciones y programas conjuntos en el ámbito de la investigación y de la formación científica que redunden en una mejora de la atención a los pacientes y la prevención de las enfermedades en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

**Segundo.-** Que el Convenio Marco de colaboración prevé su desarrollo mediante convenios específicos de colaboración para cada actividad o proyecto que se lleve a cabo, los cuales formarán parte, como anexos, del convenio marco.

**Tercero.-** Que la Conselleria de Salud y Consumo ha elaborado el "Plan de Actuación en Drogodependencias y Adicciones de las Illes Balears 2006-2010", en base al cual se desarrolla para el ámbito escolar el programa previsto en el Anexo I.



# Govern de les Illes Balears

Fundació Mateu Orfila

**Cuarto.-** Que entre los objetivos fundamentales de la Fundació Mateu Orfila figuren el constante esfuerzo en mejorar la salud y la calidad de vida de los ciudadanos de la comunidad autónoma a través de políticas de actuación que incluyan la promoción y la educación de la salud así como el fomento de la formación y la docencia en el ámbito sanitario balear.

**Quinto.-** Que el tabaquismo es la primera causa de muerte prevenible en España. Cada año, alrededor de 46.000 personas mueren en nuestro país a causa del consumo de tabaco. Lo que se traduce en una de cada cuatro muertes producidas en varones y una de cada cincuenta muertes en mujeres, en definitiva el 14% de todas las muertes que se producen en nuestro país. Se estima que la mitad de los fumadores morirán de manera prematura por culpa del tabaco. La pérdida de esperanza de vida para los fumadores menores de 35 años, que no abandonen su adicción, se sitúa en una media de 8 años. El tabaco es el principal factor de riesgo del cáncer de pulmón, enfermedad cardiovascular y enfermedad vascular periférica. También es responsable de enfermedades respiratorias, como la bronquitis crónica o el enfisema.

Se estima que, a lo largo de 1 año, aproximadamente 4 millones de fumadores en nuestro país realizan un intento de abandono, lográndolo únicamente el 3-6%.

El abandono del tabaquismo tiene grandes beneficios para la salud. Los fumadores que abandonan el tabaco antes de los 35 años tienen una esperanza de vida equiparable a la de aquellos que no han fumado nunca. Incluso la cesación tabáquica en fumadores de mediana edad mejora su salud y reduce de manera notable el mayor riesgo de muerte. En cualquier caso el abandono a cualquier edad aporta beneficios tanto a corto como a largo plazo.

A nivel de las Islas Baleares, según los datos del Plan Nacional sobre Drogas, en sus Encuestas Escolar (14-18 años) y Domiciliaria (15-65 años) de los años 2004 y 2005 respectivamente, tenemos que en el año 2004 la tasa de incidencia entre los escolares era del 23% habiendo disminuido desde el año 2000 casi 9 puntos (32%). En relación a la Encuesta Domiciliaria, los fumadores, entre los 15 a 65 años eran en el año 2005 una proporción cercana al 43,5% mientras que en el año 2003 esta proporción era del 52,2%.

Siendo objetivo común de la Fundació Mateu Orfila y de Pfizer el desarrollo del "Plan de Actuación en Drogodependencias y Adicciones de las Illes Balears 2006-2010", la promoción y protección de la salud, así como la prevención de las enfermedades y adicciones, las partes entienden que el desarrollo de acciones y programas conjuntos redundará en un beneficio para la salud de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, contribuyendo así a mejorar su calidad de vida.

A tal efecto, las partes que intervienen acuerdan formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración con sujeción a las siguientes

↓



## CLÁUSULAS

### **Primera.- Objeto.**

El presente Convenio Específico tiene como objeto el establecimiento del régimen de colaboración de las partes y el desarrollo de actuaciones en los proyectos siguientes:

- 1) Programa Preventivo en Población Escolar a nivel de Drogodependencias y Adicciones.
- 2) III Curso de Actualización en Drogodependencias y Adicciones en Illes Balears.

Tanto el Programa como el Curso, descritos en el Anexo I a este Convenio, se desarrollarán en los ámbitos de la prevención y tratamiento del tabaquismo y otras drogodependencias, para una mejor asistencia de los pacientes.

### **Segunda.- Contribución de las partes.**

#### Corresponde a la Fundació Mateu Orfila:

- Colaborar en el desarrollo durante los años 2007 y 2008 de todas las actividades descritas en el Anexo I en el campo de la prevención, la asistencia y el tratamiento de las drogodependencias y adicciones, haciendo especial hincapié en el tabaquismo.
- La gestión de los proyectos objeto de este Convenio.
- La expresión de la colaboración de Pfizer, incorporando su logotipo junto al de la Fundació Mateu Orfila, con el mismo tamaño y posición equivalente, en todos los materiales y publicaciones que se generen como consecuencia de dicha colaboración, así como en cualquier acto público o privado que se celebre con relación a estos proyectos.

Quando se decida hacer llegar información sobre los proyectos objeto de este Convenio a los medios de comunicación mediante ruedas de prensa, notas u otras actividades con este fin, las partes deberán participar de forma directa o indirecta en su redacción y/o revisión.

- Permitir la presencia de los representantes de Pfizer en todos los actos de presentación y divulgación de los referidos proyectos.



Corresponde a Pfizer :

Colaborar en la financiación del desarrollo de los proyectos objeto de este Convenio. La cuantía total de la aportación de Pfizer será de **60.000 € (sesenta mil euros)**, de los que 50.000 € (cincuenta mil euros) se destinarán al desarrollo del Programa Preventivo en Población Escolar a nivel de Drogodependencias y Adicciones, y 10.000 € (diez mil euros), al desarrollo del Curso de Actualización en Drogodependencias y Adicciones en las Illes Balears.

La referida aportación se hará efectiva a la Fundació Mateu Orfila, contra la presentación de las correspondientes facturas, en las que se detallarán las partidas concretas a que se destine la aportación realizada.

La aportación se realizará conforme al siguiente calendario:

41.528 euros → Dentro de los 60 días siguientes a la firma de este Convenio.

El resto (18.472 euros) → A los 6 meses siguientes a la firma de este Convenio, periodo durante el que serán presentadas las partidas concretas que justifiquen este gasto.

**Tercera.- Exclusividad.**

Al amparo de este Convenio y para el desarrollo de este Proyecto, queda excluida la participación de cualquier tercero ajeno a las partes, sin la previa autorización de las mismas.

**Cuarta.- Duración.**

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su firma hasta la fecha de 31 de diciembre de 2008, debiendo estar en dicha fecha realizados todos los trabajos y actividades de los proyectos motivo de este Convenio Específico.

**Quinta.- Resolución anticipada.**

Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula anterior, serán causa de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos en él asumidos.
- b) El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentalizará por escrito.
- c) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus cláusulas, sin perjuicio de la liquidación de las cantidades pendientes o a favor de cualquiera de las partes.
- d) Denuncia previa por alguna de las partes, con una antelación mínima de 2 meses a su finalización.



**Govern  
de les Illes Balears**

Fundació Mateu Orfila

**Sexta.- Cuestiones litigiosas y jurisdicción.**

Cualquier cuestión litigiosa que se derive del presente Convenio será resuelta por la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio Marco suscrito por las partes.

Las dudas y controversias que surjan con motivo de su interpretación y su aplicación, que no puedan ser resueltas por la Comisión mixta de seguimiento, se resolverán de conformidad con las normas reconocidas en derecho y ante la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con lo que establece el artículo 3 del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, este acuerdo queda excluido del ámbito de aplicación de la citada ley.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y convenido, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados,

**POR LA FUNDACIÓ MATEU ORFILA  
D'INVESTIGACIÓ EN SALUT DE LES ILLES  
BALEARS**

**Fdo.: D<sup>a</sup>. Aina Maria Castillo Ferrer**

**POR PFIZER, S.A.**

**Fdo.: D. Vicente Morales Fernández**



**ANEXO I**

**PROYECTO**

**1) PROGRAMA PREVENTIVO EN POBLACIÓN ESCOLAR A NIVEL DE  
DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES.**

Motivo:

El Plan de Actuación en Drogodependencias y Adicciones de las Illes Balears 2007-2011 desarrollado a partir de los objetivos estratégicos generales tiene una serie de áreas estratégicas de intervención en las que implementar dichos objetivos a lo largo del periodo de vigencia de actuación de dicho Plan en el ámbito territorial de nuestra comunidad autónoma.

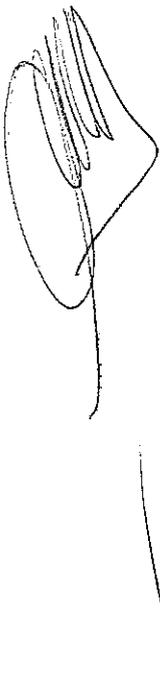
Para actuar conforme a las directrices y estrategias tanto a nivel estatal como europeo, con las oportunas y necesarias aportaciones de las peculiaridades propias de las Illes Balears y, precisamente para fomentar la idea de una acción global frente a las drogodependencias y adicciones, se ha apostado por la convergencia global en una serie determinada de áreas estratégicas de intervención que son las siguientes:

- Prevención.
- Asistencia.
- Inserción Social.

En cada una de estas áreas estratégicas de intervención, las estrategias, acciones o tipos de espacios, colectivos o ambientes de intervención podrán ser diferentes en función del objetivo a conseguir.

En prevención las acciones a realizar están consideradas en la Ley 4/2005, de 29 de abril, sobre drogodependencias y otras adicciones de las Illes Balears como el eje y objetivo principal de las actuaciones a realizar en nuestra comunidad autónoma en dicha materia sociosanitaria. Y todo ello entendiendo a la prevención con su definición clásica: "proceso activo de implementación de iniciativas tendentes a modificar y mejorar la formación integral y la calidad de vida de los individuos, fomentando el autocontrol individual y la resistencia colectiva ante la oferta de drogas". Una prevención que tiene que realizarse desde la corresponsabilidad social pero en la que las administraciones públicas a nivel de prevención general tienen una gran labor a desarrollar, especialmente dentro del marco de la promoción de la salud.

Las charlas o conferencias a realizar dentro de este programa estarán enfocadas de la siguiente forma:





- Los programas de prevención deberán ser diseñados para realizar los “factores de protección y avanzar hacia la reversión y reducción de los “factores de riesgo”.
- Los programas deberán incluir a todas las formas de consumo de drogas, incluyendo el tabaco, el alcohol, el cánnabis y otras.
- Los programas deberán incluir la habilidad para resistir las drogas cuando éstas nos son ofrecidas, fortalecer la actitud personal en contra del uso de drogas e incrementar la competencia social.
- Los programas para adolescentes deberán incluir métodos interactivos como grupos de discusión con otros jóvenes en lugar de únicamente técnicas didácticas.
- Los programas de prevención ser a largo plazo, a través de los años escolares con intervenciones repetidas para reforzar las metas preventivas originales.

Los principales destinatarios de este programa son:

- Colegios e Institutos así como padres y madres interesados en que sus hijos y las instituciones puedan profundizar sobre estrategias relacionadas con la prevención del consumo de droga en el ámbito infantil y juvenil.

Objetivos:

Objetivos generales:

- Facilitar un adecuado enfoque del fenómeno del uso y abuso de drogas, ayudando a su comprensión amplia, objetiva y desprovista de dramatismos.
- Dotar de estrategias de intervención que permitan a los padres actuar como agentes preventivos dentro del ámbito familiar e infantil.

Objetivos específicos:

- Enmarcar la prevención dentro de la Educación para la Salud.
- Delimitar de forma clara y sencilla que factores de riesgo son los que pueden propiciar el consumo de drogas.
- Informar sobre lo que son las drogas, tipos y efecto de manera objetiva.
- Analizar los factores de protección y como potenciarlos en el ámbito familiar.
- Conocer los factores de protección en los hijos pequeños y estudiar las estrategias a utilizar para potenciarlos.
- Conocer los factores de protección en los hijos adolescentes y estudiar las estrategias a utilizar para potenciarlos.
- Dar a conocer las formas y modos de participar en la escuela como ámbito de prevención del consumo de drogas.



**Govern  
de les Illes Balears**

Fundació Mateu Orfila

- Dotar a los padres y madres de estrategias de intervención cuando existen problemas de drogas dentro del ámbito familiar.

Material multimedia:

Para efectuar este Programa se llevará a cabo la elaboración de material multimedia, lo que supondrá lo siguiente:

- Elaboración de contenidos
- Guionización
- Desarrollos
- Ilustraciones
- Diseño Gráfico
- Animación
- Locución
- Maquetación
- Audio
- Revisiones
- 1000 copias

**2) CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES EN LAS ILLES BALEARS.**

Este compromiso supone la realización del III Curso de Actualización en Drogodependencias y Adicciones dentro del año 2007 que en este caso estaría centrado en una temática concreta: la problemática del tabaquismo vinculada y/o asociado al consumo de cánnabis.

Las jornadas están dirigidas a profesionales, instituciones públicas y privadas comprometidas con la salud así como a los colectivos de la sociedad civil (asociaciones de padres y madres, asociaciones vecinales, sindicatos, asociaciones de pacientes...) que puedan estar interesados en una cuestión de tanta trascendencia en la actualidad.

Estas jornadas, como acción formativa y divulgativa, suponen un claro ejemplo del desarrollo normativo de la Ley de Drogodependencias y otras Adicciones de las Islas Baleares (4/2005, de 29 de abril) aprobada por el Parlament de les Illes Balears.